



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 7 de abril de 2021

N.º 0064

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Miércoles, 7 de abril de 2021

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

Aprobación definitiva Modificación de Créditos.	BOP-2021-1499
Aprobación definitiva Modificación de Créditos.	BOP-2021-1500
Aprobación definitiva Modificación de Créditos.	BOP-2021-1501

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

EXTRACTO. XV Premio de Novela Corta Encina de Plata.	BOP-2021-1502
--	---------------

Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

Aprobación Provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de Expedición de documentos administrativos, de fotocopidora y otros análogos.	BOP-2021-1503
--	---------------

Ayuntamiento de Plasenzuela

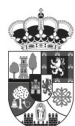
Presupuesto General 2021.	BOP-2021-1504
---------------------------	---------------

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Declaración Responsable para inicio de actividad.	BOP-2021-1505
---	---------------

Ayuntamiento de Villamesías

Presupuesto General Ejercicio 2021.	BOP-2021-1506
-------------------------------------	---------------



Miércoles, 7 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Marzo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente modificación de créditos mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, nº 6/2.021.

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 5 de marzo de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos nº 6/2.021. (Publicado BOP nº 47, de fecha 10 de marzo de 2021).

Dicha modificación es como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	210.00	Infraestructuras y bienes naturales. Caminos vecinales	18.000 €	21.497,91 €	39.497,91 €
		TOTAL	18.000	21.497,91	39.497,91

Se minora la partida 338.226.09 Actividades culturales y deportivas.



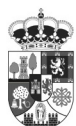
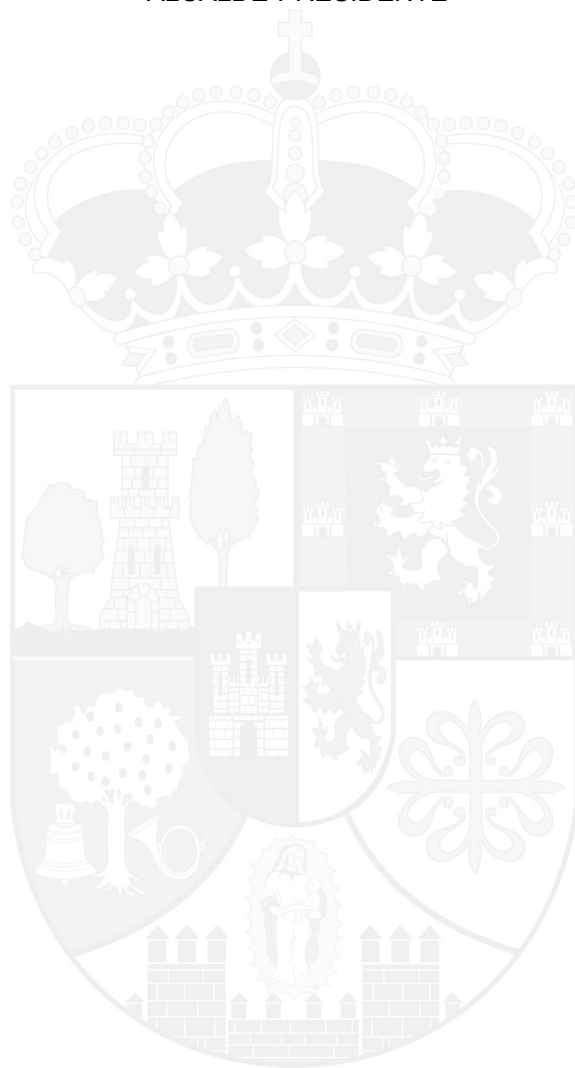
Miércoles, 7 de abril de 2021

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Alcuéscar, 6 de abril de 2021

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 7 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Marzo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente modificación de créditos mediante la Modalidad de Suplemento de Crédito Financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería, n.º 7/2021.

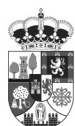
Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 5 de marzo de 2.021, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 7/2021. (Publicado BOP n.º 47, de fecha 10 de marzo de 2021).

Dicha modificación es como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
433	470.00	Desarrollo Empresarial.	20.000 €	5.136,42 €	25.136,42 €
		TOTAL	20.000 €	5.136,42 €	25.136,42 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Miércoles, 7 de abril de 2021

Suplemento en Concepto de Ingresos.

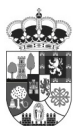
Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870	00		Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	5.136,42 €
			TOTAL INGRESOS	5.136,42 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Alcuéscar, 6 de abril de 2021

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 7 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos.

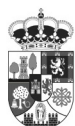
El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Marzo de 2.021, acordó la aprobación inicial del expediente modificación de créditos mediante la Modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras Aplicaciones, n.º 12/2021.

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 5 de marzo de 2.021, expediente modificación de créditos mediante la Modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras Aplicaciones, n.º 12/2021. (Publicado BOP n.º 47, de fecha 10 de marzo de 2021).

Dicha modificación es como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (euros)	Crédito Extraordinario (euros)	Créditos finales (euros)
Progr.	Económica				
151	131.00	Laboral temporal. Técnico de Urbanismo y Obras del Ayuntamiento de Alcuéscar	0	8.152,24	8.152,24
151	160.00	Técnico de Urbanismo y Obras del	0	3.081,60	3.081,60



Miércoles, 7 de abril de 2021

		Ayuntamiento de Alcuéscar			
		TOTAL	0	11.233,84	11.233,84

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

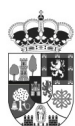
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	131.00	Laboral temporal AEDL	18.180 €	11.233,84 €	6.946,16 €
		TOTAL BAJAS	18.180 €	11.233,84 €	6.946,16 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Alcuéscar, 6 de abril de 2021

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 7 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. EXTRACTO. XV Premio de Novela Corta Encina de Plata.

BDNS (Identif.): 555930.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/555930>

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de marzo de 2021, por el que se convoca el "XV PREMIO DE NOVELA CORTA ENCINA DE PLATA", por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y premios:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

PRIMERO. DESTINATARIOS/AS.

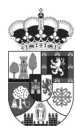
Podrán participar escritores/as, cualquiera que sea su nacionalidad, con obras escritas en castellano.

SEGUNDO. OBJETO.

Las presentes bases tienen como objeto establecer las disposiciones generales para la concesión de premios por parte de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata del XV Premio de Novela Corta Encina de Plata.

TERCERO. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la concesión de estos premios están contenidas en el documento



Miércoles, 7 de abril de 2021

“BASES”, que se acompañaba a la propuesta formulada por la Concejala de Cultura, en fecha 9 de marzo de 2021.

CUARTO. CUANTÍA DE LOS PREMIOS.

La cuantía de los premios es la siguiente:

- Un único premio dotado con 6.000 €, que se otorga al/a autor o autora de la novela ganadora.

El Jurado del Certamen se reserva el derecho de declarar desierto el premio, pero no compartido.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE RELATOS.

El plazo de presentación de relatos finaliza el día 15 de junio de 2021 a las 14:00 horas. Las obras se enviarán al Ayuntamiento de Navalmoral, Concejalía de Cultura, Plaza de Rafael Medina, s/n, 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres), haciendo constar en el exterior del sobre XV PREMIO ENCINA DE PLATA.

SEXTO. FORMATO.

Los originales serán inéditos y no deben haber sido premiados con anterioridad ni estar pendientes de fallo en cualquier otro concurso literario y deberán tener una extensión mínima de 75 folios y máxima de 100.

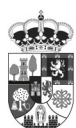
Los originales deberán presentarse mecanografiados a doble espacio y por una sola cara, en tamaño DIN A-4 (210 x 297 mm), con los cuatro márgenes a 2,5 cm, y deberán utilizar los tipos de letra Times o Arial, con un tamaño de 12 puntos. Se presentarán cuatro ejemplares debidamente encuadernados.

No podrán participar quienes hayan resultado ganadores/as en los últimos cinco años, así como aquellas personas que de alguna forma hayan estado vinculadas a la Organización de este certamen durante el mismo periodo de tiempo.

SÉPTIMO. OTROS DATOS.

Se constituirá un Comité de Lectura coordinado por la escritora Pilar Galán independiente del Jurado final.

El Comité de Lectura, integrado por personas cualificadas, determinará los originales que



Miércoles, 7 de abril de 2021

habrán de pasar a la final del premio y que serán entregados a los/as miembros del Jurado. Los títulos de las obras finalistas se harán públicos a través de los medios de comunicación antes de la fecha del fallo final.

El Jurado estará compuesto por personas de reconocida solvencia en el campo de las letras, entre ellos/as varios/as destacados/as miembros de la RAE, y se dará a conocer oportunamente.

El fallo del jurado será inapelable y se dará a conocer el viernes 8 de octubre de 2021.

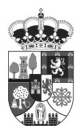
La obra premiada se publicará bajo el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata a cargo de Premium Editorial.

En Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma.

Navalmoral de la Mata, 17 de marzo de 2021

Consuelo Muñoz Mohedano

GESTORA CULTURAL



Miércoles, 7 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

EDICTO. Aprobación Provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de Expedición de documentos administrativos, de fotocopidora y otros análogos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2021, acordó la aprobación provisional de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, DE FOTOCOPIADORA Y OTROS ANÁLOGOS.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

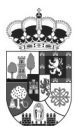
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://pasarondelavera.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pasarón de la Vera, 29 de marzo de 2021

Samuel Martín García
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 7 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasenzuela

ANUNCIO. Presupuesto General 2021.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de Enero de 2021, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2021.

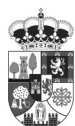
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Plasenzuela, 30 de marzo de 2021

Juan Antonio Toril de la Cruz

ALCALDE



Miércoles, 7 de abril de 2021

Entidad Local:	AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA	N.I.F.:	P1015200G
Provincia:	CACERES	Ejercicio:	2021
Comunidad Autónoma:	EXTREMADURA		

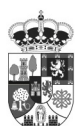
ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2021, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	187.357,19
2	Impuestos Indirectos.	15.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	51.300,00
4	Transferencias Corrientes.	133.455,00
5	Ingresos Patrimoniales.	228.400,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	20.000,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	635.512,19

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	117.600,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	120.000,00
3	Gastos Financieros.	5.000,00
4	Transferencias Corrientes.	28.000,00
5	Fondo de Contingencia.	69.912,19
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	15.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	280.000,00
	TOTAL GASTOS. . . .	635.512,19



Miércoles, 7 de abril de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

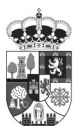
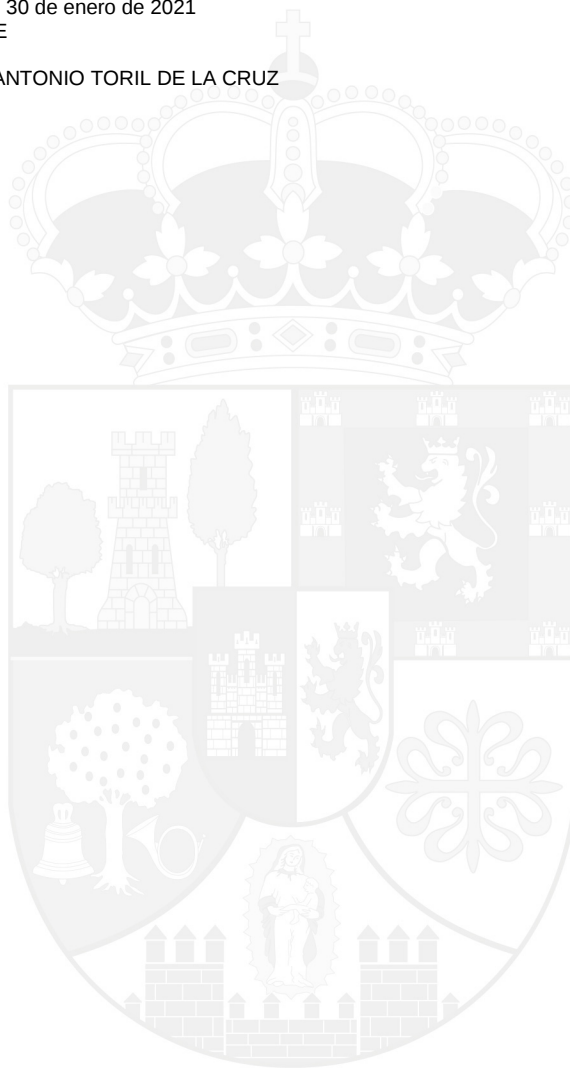
Personal Funcionario: 1 Secretario Interventor
Personal laboral fijos: 3 (administración y servicios)
Personal laboral temporal: según subvenciones

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

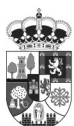
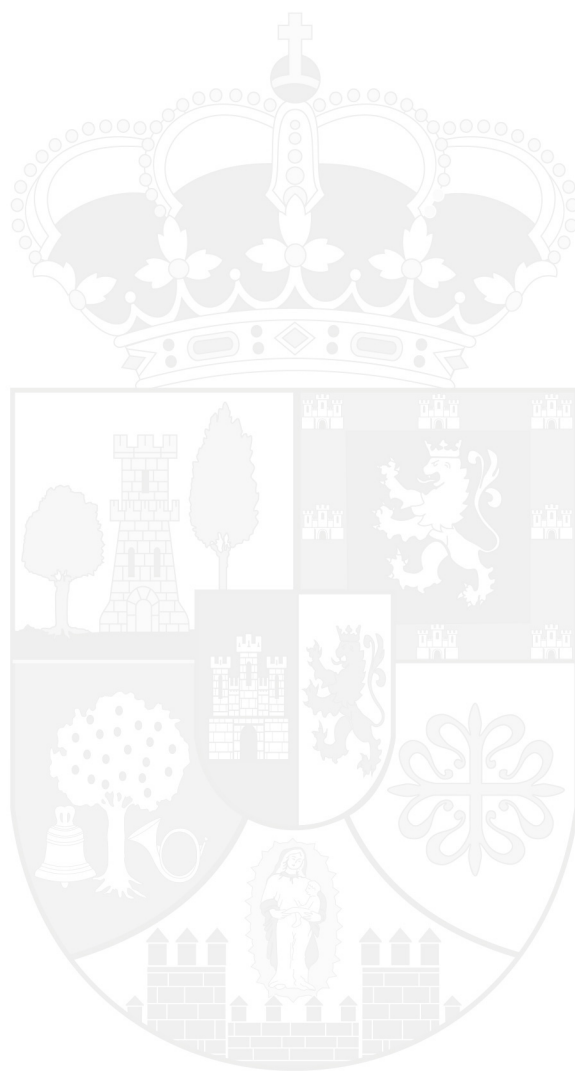
Plasenzuela 30 de enero de 2021

EL ALCALDE

FDO JUAN ANTONIO TORIL DE LA CRUZ



Miércoles, 7 de abril de 2021



Miércoles, 7 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

EDICTO. Declaración Responsable para inicio de actividad.

Por D. Fernando Pirís Padero, con D.N.I. 07048437H, en nombre y representación de la empresa ELECTRICIDAD CODELEC, S.L. con C.I.F. número B10444578, ha presentado Declaración Responsable para apertura de la actividad de ALMACEN-OFICINA DE EMPRESA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS "CODELEC" con emplazamiento en AVDA. DE LISBOA, 5 de esta localidad.

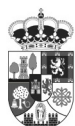
Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente y en el ámbito de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre de medidas urgentes de liberalización del Comercio y determinados Servicios. Con el artículo 84 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así como la ordenanza aprobada por este Ayuntamiento y demás legislación que la complementa. Abriéndose un periodo de información pública por término de diez días, a partir de su publicación en el B.O.P., para que quienes se consideren afectados/as de algún modo por dicha actividad, presenten por escrito las alegaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

El Expediente objeto de esta información, se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las oficinas municipales del mismo en horario de oficina.

Valencia de Alcántara, 31 de marzo de 2021

Alberto Pirís Guapo

ALCALDE



Miércoles, 7 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villamesías

ANUNCIO. Presupuesto General Ejercicio 2021.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 24 de Febrero de 2021, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2021.

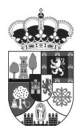
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/las interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villamesías, 30 de marzo de 2021

Juan Luis Rivera Camacho

ALCALDE



Miércoles, 7 de abril de 2021

Entidad Local:	AYUNTAMIENTO DE VILLAMESIAS	N.I.F.:	P1021300G
Provincia:	CACERES	Ejercicio:	2021
Comunidad Autónoma:	EXTREMADURA		

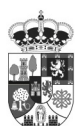
ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2021, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	78.000,00
2	Impuestos Indirectos.	2.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	48.000,00
4	Transferencias Corrientes.	96.670,00
5	Ingresos Patrimoniales.	1.000,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	225.670,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	61.500,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	68.000,00
3	Gastos Financieros.	19.000,00
4	Transferencias Corrientes.	28.500,00
5	Fondo de Contingencia.	18.000,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	1.000,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	20.000,00
	TOTAL GASTOS. . . .	216.000,00



Miércoles, 7 de abril de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario: 1 Secretario Interventor
Personal laboral fijos: 2 (administración Y SS base)
Personal laboral temporal: según subvenciones

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

VILLAMESIAS a 30 de marzo de 2021

ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: JUAN LUIS RIVERA CAMACHO

